



LX
LEGISLATURA



Anexo: Archivo "CD" digital en "CD"

Santiago de Querétaro a 12 de octubre de 2021.

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE.**

DIPUTADA MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ, BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS, GUILLERMO VEGA GUERRERO, LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA, MARICRUZ ARELLANO DORADO, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA, LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, ALEJANDRINA VERÓNICA GALICIA CASTAÑÓN, GERMAÍN GARFIAS ALCÁNTARA, URIEL GARFIAS VÁZQUEZ, ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN, LETICIA RUBIO MONTES, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, MANUEL POZO CABRERA Y LIZ SELENE SALAZAR MÁRQUEZ, integrantes de los Grupos Legislativos del Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el 25 de septiembre del 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/RES/70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible”, la cual, tiene por objeto instaurar la Agenda 2030 como un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.¹

2. Que la Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone a la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Asimismo, es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.²
3. Que la Agenda 2030 contiene un total de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.³
4. Que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, y toman en consideración las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.⁴

¹ Resolución A/RES/70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, Asamblea General de las Naciones Unidas”, 2015, https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

² CEPAL, *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, CEPAL - Naciones Unidas, 2016, p. 7, <https://www.cedhnl.org.mx/bs/vih/secciones/planes-y-programas/Agenda-2030-y-los-ODS.pdf>.

³ Resolución A/RES/70/1, *op. cit.*, p. 1.

⁴ *Ibidem*, p. 15.

5. Que la implementación de la amplia y ambiciosa Agenda requiere una Alianza Mundial que involucre a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas.⁵
6. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la importancia del papel fundamental de los parlamentos nacionales en el cumplimiento efectivo de la Agenda promulgando las legislaciones, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas.⁶
7. Que la presencia de órganos enfocados al seguimiento de la Agenda 2030 en las Legislaturas locales, cuenta con un elevado potencial de contribución, puesto que permiten visibilizar los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de desarrollo sostenible, y reforzar el papel de las y los legisladores en el logro de dichos Objetivos.⁷
8. Que únicamente las Legislaturas de los Estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Morelos, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz han conformado mecanismos legislativos para la atención de los compromisos de la Agenda 2030.⁸

⁵ *Ibidem*, p. 11.

⁶ *Ibidem*, p. 13.

⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Localización de la Agenda 2030 en los Congresos Locales en México, México, PNUD - Cámara de Diputados, 2020, p. 18,

⁸ *Ídem*.

9. Que el 5 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con la finalidad de adecuar la normatividad en material laboral, de suerte tal que sea la Oficialía Mayor o el equivalente de cada ente público, quien se encargue de dar trámite y resolver las solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos que correspondan a sus trabajadores, de conformidad con los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos, conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional; sin que sea la Legislatura quien mantenga la competencia sobre el reconocimiento y otorgamiento de estos derechos.

10. Que derivado de la reforma citada, se derogaron las facultades de la Legislatura para conocer de los procedimientos para el reconocimiento de pensiones y jubilaciones de los diversos entes públicos del Estado; razón por la cual, se acotó la competencia de la Comisión del Trabajo y Previsión Social a la atención de asuntos relativos a la legislación en materia de trabajo;

11. Que la presente iniciativa tiene como finalidad modificar la denominación de la Comisión del Trabajo y Previsión Social para crear la Comisión Agenda 2030, con la finalidad de implementar las medidas legislativas que garanticen el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en el Estado.

Es por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



LX
LEGISLATURA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIV del artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 145. (Competencia por materia) ...

I. a la XXIII. ...

XXIV. Agenda 2030. Tiene a su cargo los asuntos relacionados con la implementación de la Agenda 2030 y sus diecisiete objetivos de desarrollo sostenible en la entidad; y

XXV. Turismo. Tiene a ...

Las Comisiones podrán...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. Todas las referencias previstas en otras disposiciones jurídicas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social se entenderán realizadas a la Comisión Agenda 2030.

CUARTO. Los asuntos que a la fecha se encuentren en trámite ante la Comisión de Trabajo y Previsión Social serán substanciados y dictaminados por la Comisión Agenda 2030.

QUINTO. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



LX
LEGISLATURA

ATENTAMENTE
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dip. Martha Daniela Salgado Márquez

Dip. Manuel Pozo Cabrera

Dip. Liz Selene Salazar Pérez

Dip. Luis Antonio Zapata Guerrero

Dip. Dulce Imelda Ventura Rendón

Dip. Enrique Antonio Correa Sada

Dip. Ana Paola López Birlain

Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera

Dip. Maricruz Arellano Dorado

Dip. Uriel Garfias Vázquez

Dip. Germain Garfias Alcántara

Dip. Guillermo Vega Guerrero

(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 147, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO)



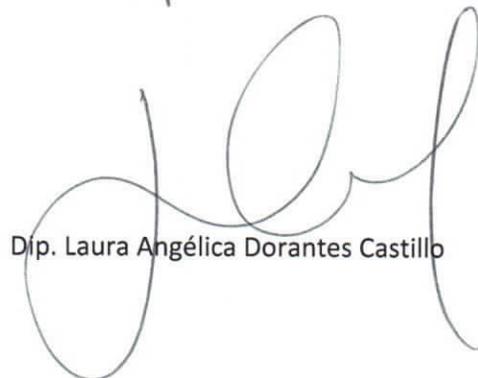
LX
LEGISLATURA

Dip. Alejandrina Verónica Galicia Castañón

Dip. Beatriz Marmolejo Rojas



Dip. Leticia Rubio Montes



Dip. Laura Angélica Dorantes Castillo

(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 147, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO)